

## ANEXO N°2

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONSULTORÍAS (TDR)

<b>Unidad Orgánica</b>	Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
<b>Meta Presupuestaria</b>	25
<b>Actividad del POA<sup>1</sup></b>	3.1.1. Programa de iniciativas de reforzamiento de la competitividad para la innovación productiva en cadenas de valor 3.1.1.2. Servicios logísticos para implementación de IVAIs 3.1.1.2.1. Servicios logísticos de desarrollo de actividades 3.1.1.2.1.3. Catering
<b>Denominación de la Contratación</b>	Servicio de coffee break para las actividades de la Ruta de Innovación e Intercambio Técnico – Perú y el Foro INNOVAGRUM, vinculadas a la presentación de la ponencia IVAI: Impulsando el Sector Agroalimentario en el Perú

<p><b>1. Finalidad Pública</b></p> <p>Contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) a través de eventos dirigidos a fortalecer las Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación (IVAI), con la presentación “IVAI: Impulsando el Sector Agroalimentario en el Perú” que presentará los resultados y perspectivas de implementación, mediante la provisión oportuna y eficiente de los servicios logísticos necesarios para su realización. Ello permitirá generar un espacio de articulación nacional e internacional, visibilización e intercambio entre actores del sector público, la academia, el sector empresarial y la sociedad civil vinculados a las cadenas de valor priorizadas en el sector agroalimentario, fortaleciendo así las condiciones para la implementación de los Planes de Inversión e Innovación y de las Recomendaciones de Política Pública formuladas en el marco de las IVAI.</p>
<p><b>2. Antecedentes</b></p> <p>El Estado peruano, con el Decreto Supremo N°054-2022-EF del 30 de marzo de 2022, aprueba la operación de endeudamiento externo hasta por la suma de US\$ 100,0 millones, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante BM) para financiar parcialmente el “Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” (en adelante Proyecto), suscribiéndose el Contrato de Préstamo N°9334-PE el 18 de mayo de 2022, con el objetivo de mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas estratégicas y regiones del país priorizadas, con el fin de mejorar la competitividad del Perú. El proyecto tiene una duración global de sesenta y cuatro (64) meses y un presupuesto total de US\$125 millones.</p> <p>El Proyecto consta de los siguientes componentes:</p> <p><b>Componente 1:</b> Fortalecimiento de las Instituciones y la Gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) para Impulsar la Innovación en Perú. Este componente fortalecerá la gobernanza del SINACTI al mejorar la capacidad de sus instituciones para apoyar el desarrollo de las capacidades de ciencia, tecnología e innovación y mejorar sus contribuciones al desarrollo sostenible y al cambio climático. Las actividades del componente 1 permitirán las actividades planificadas en los componentes 2 y 3 mejorando la capacidad para gestionar los instrumentos de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación (en adelante “I+D+i”).</p> <p><b>Componente 2:</b> Desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en Áreas Estratégicas. Este componente tiene como objetivo el desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en sectores priorizados, cuyo objetivo es impulsar y fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del financiamiento de alianzas institucionales, equipamiento científico y el desarrollo de proyectos de I+D+i.</p>

<sup>1</sup> Las siglas corresponden al Plan Operativo Anual del “Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Este componente incluye el financiamiento de becas para que ciudadanos peruanos realicen formación doctoral en los programas de doctorado y cofinanciará subvenciones para apoyar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con orientación a la demanda y de alta relevancia apoyados en las Áreas Estratégicas.

**Componente 3:** Fortalecimiento de los vínculos entre la industria y el mundo académico para acelerar la transferencia de tecnología y la innovación empresarial basada en la Ciencia.

Este componente tiene como objetivo mejorar la relevancia de los productos de I + D para la demanda del mercado principalmente en las Áreas Estratégicas, con al menos el 50 por ciento del financiamiento total del componente destinado al Área Estratégica de Clima.

**Componente 4:** Gestión de proyectos y seguimiento y evaluación. Este componente tiene como objetivo apoyar a la gestión del proyecto, el cual será conducido por un equipo de especialistas, técnicos, adquisiciones, ambientales y sociales financieros y de monitoreo y evaluación. El componente también cubrirá consultorías y asistencia técnica que refuercen las medidas de mitigación y adaptación climática durante la implementación y apoyen el monitoreo y evaluación rigurosos de los indicadores relacionados con el clima.

Para tal efecto, se requiere contratar el servicio de catering/break para los participantes del Foro INNOVAGRUM la Ruta de Innovación de la Red INNOVAGRO, espacio institucional donde se presentará la ponencia magistral "IVAI: Impulsando el Sector Agroalimentario en el Perú", que busca difundir los Planes de Inversión e Innovación (PII) y las Recomendaciones de Política Pública (RPP), promoviendo la vinculación efectiva entre los actores de la cuádruple hélice del ecosistema agroalimentario nacional e internacional.

### 3. Objetivos de la Contratación

#### 3.1 Objetivo General

Contratar a una persona natural o jurídica para la prestación del "Servicio de coffee break para las actividades de la Ruta de Innovación e Intercambio Técnico – Perú y el Foro INNOVAGRUM, vinculadas a la presentación de la ponencia IVAI: Impulsando el Sector Agroalimentario en el Perú", que se llevara a cabo el día 09 de julio de 2026 en la ciudad de Lima.

### 4. Alcance y Descripción del servicio

#### 4.1 Actividades

Servicio de coffee break para las actividades de la Ruta de Innovación e Intercambio Técnico – Perú y el Foro INNOVAGRUM, vinculadas a la presentación de la ponencia IVAI: Impulsando el Sector Agroalimentario en el Perú.

Detalles del servicio:

- Cantidad de servicios: 1 servicio de coffee break.
- Cantidad de personas por servicio: 35 personas
- Fecha del servicio: 09 de julio de 2026

Para la ejecución del servicio, el contratista debe proporcionar lo siguiente:

N°	FECHA Y HORA	DETALLE
1	Jueves 09 de julio de 2026 Horario de instalación de la mesa de coffee break a las 14:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 tipos de bocaditos dulces variados/por persona</li> <li>• 02 tipos de bocaditos salados variados/por persona</li> <li>• 02 rondas de jugos de la estación/por persona (los mismo que deben ser 02 tipos diferentes de jugos)</li> <li>• Infusiones</li> <li>• Café caliente</li> <li>• Jarra de Agua</li> </ul>

## **Detalles del Coffee break:**

### **Bocaditos dulces:**

- Piononitos de manjar
- Brownie de chocolate
- Alfajores de manjar
- Trufas de chocolate
- Trufas de coco
- Keke de vainilla
- Keke marmoleado
- Mini pie de manzana
- Mini pie de durazno
- Mini crema volteada
- Protiferol con crema pastelera

### **Bocaditos salados:**

- Sandwich Caprese,
- Croissant jamón, queso
- Croissant hawaino
- Croissant de champignones con queso crema
- Sandwich de pollo con manzana
- Sandwich de pollo con apio
- Sandwich de pollo con pecanas y pasas
- Sandwich de asado de carne en ciabattita
- Sandwich mixto
- Sandwich jamón y piña
- Sandwich de pollo clásico
- Sandwich de chicharrón de pollo
- Butifarrita limeña
- Hamburguesa clásica
- Mini ciabatta con pollo a la plancha
- Mini hamburguesa cheese
- Triple de pollo jamón/queso
- Triple palta/ huevo/ tomate
- Triple pollo/tomate / espinaca
- Triple espinaca / queso crema / jamón
- Triples aceitunas, huevo, tomate
- Triple pollo/tocino/ tomate
- Croissant mixto hawaiano
- Chicharrón de pollo con salsa tártara
- Muslitos de pollo platinado
- Brocheta de pollo
- Tamalitos

## **Detalles de la ambientación para el servicio de coffee break**

Para el servicio de Coffe break, el contratista ambientará de la siguiente manera:

- Mesa y mantel de tela (el tamaño de la mesa deberá ser considerando en base a la cantidad de personas a atender).
- Menaje (Vasos, platos, bandejas, cucharillas, entre otros), servilletas y 1 mozo correctamente vestidos para el servicio.

## **Condiciones para el servicio de coffee break por parte del contratista**

- El contratista debe prever que el servicio esté listo para su consumo por lo menos treinta (30) minutos antes de los horarios establecidos.
- El proveedor deberá coordinar constantemente con el área usuaria para el desarrollo del coffee break para el evento.
- El área usuaria tiene la facultad de plantear al Proveedor las observaciones y recomendaciones que estime necesarias dentro del alcance del servicio y ejecución del Contrato, las mismas que deberán ser atendidas e implementadas por el Proveedor.
- El contratista deberá brindar el servicio en una mesa tipo buffet, donde cada uno de los participantes puedan servirse y contar el apoyo del mozo.
- El contratista debe de garantizar el uso de ingredientes de calidad y fresca en la preparación de los diferentes alimentos y bebidas objeto del suministro. El servicio debe de contar con estricto procedimiento de control en el manejo de alimentos y bebidas, guardando especial cuidado en la higiene y salubridad durante la preparación, almacenaje, transporte y presentación de la misma.
- El contratista está obligado a asegurar la cantidad y calidad de los productos ofrecidos. El área usuaria se reserva el derecho de verificar la cantidad y calidad, en caso de que se detecte algún alimento o bebida en mal estado, por lo que, se redactará un acta donde se deje constancia de las observaciones formuladas que será suscrita por las partes.
- El contratista está obligado a mantener la limpieza permanente en las áreas de trabajo que se le asigne.
- Debe de utilizarse la vajilla y/o menaje adecuado y en perfecto estado, sin rajaduras, roturas, astillas para la exhibición de cada alimento y/o bebida.
- Las vajillas, menaje, mantelería, servilletas, cubertería e implementos a utilizar deben de ser uniformes.
- El menaje (vajilla, fuentes y demás) utilizados en la presentación del servicio, debe de ser de metal, lisa, pyrex, vidrio o acero, quedando estrictamente prohibido la utilización de menaje de material plástico y/o tecnopor.
- Las bebidas deben de ser servidas en tazas de losa.
- El contratista debe de utilizar servilletas desechables.

#### **5. Garantía Comercial**

No corresponde

#### **6. Muestras**

No corresponde

#### **7. Prestaciones accesorias**

No corresponde

#### **5. Requisitos del Proveedor y/o Personal**

- Persona natural o jurídica
- Experiencia mínima de dos (02) contrataciones en servicios vinculados a organización y/o coordinación y/o producción y/o planificación de eventos y/o seminarios y/o congresos y/o conferencias empresariales realizadas a instituciones públicas o privadas.
- No se encuentre impedida para contratar con el Estado.
- Contar con RNP de servicios vigente.
- Contar con RUC vigente ACTIVO y HABIDO.

El proveedor deberá acreditar la experiencia a través de contratos, órdenes de servicio, órdenes de compra, conformidades, facturas y/o boletas de pago de servicios similares al objeto de la presente contratación con instituciones públicas o privadas.

#### **9. Lugar y plazo de ejecución**

##### **Lugar de ejecución del servicio:**

La prestación del servicio se va a realizar el día 09 de julio de 2026, en la sede de la Universidad Nacional Agraria La Molina – UNALM ubicada en Av. La Molina s/n - La Molina (Auditorio AUXILIAR) en los jardines del auditorio.

##### **Plazo de prestación del servicio:**

- a) El servicio de coffee break se va a realizar en un (01) día calendario, el día 09 de julio de 2026.

## 10. Resultados esperados - Entregables

El contratista deberá remitir su factura y una carta incluyendo imágenes de la prestación del servicio en el evento. En el plazo máximo de hasta cinco (5) días calendario, de culminado el servicio.

El entregable debe de ser presentado por Mesa de Partes Digital\* en el horario de atención, registro y trámite: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

(\*) Mesa de Partes Digital, <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>, se encuentra habilitados durante las 24 horas del día; no obstante, su atención se realiza en el horario señalado, el envío de documentos luego del mencionado horario se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente.

## 11. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por la **Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) del CONCYTEC, previo informe del especialista asignado para la supervisión de la ejecución del servicio** en el plazo máximo de **siete (7) días o máximo veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 12. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069.

El PROCENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El PROCENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles peruanos, en **único pago**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el PROCENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte del PROCENCIA, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 13. Penalidades

#### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PROCENCIA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

### 14. Otras Penalidades

No corresponde

### 15. Otras penalidades

No corresponde

### 16. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 17. Cláusula Garantías

No aplica.

### 18. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 19. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **20. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

#### **21. Cláusula de Cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firma y sello del responsable del Área Usuaría